



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 009-SE-MDH-2020

HUAURA, 16 DE MARZO DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08, de fecha 16 de marzo del 2020, donde se trató el **Proveído N° 689-2020-ALC-MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EVENTOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE HUAURA**, presentado por la Regidora Katty Vara Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante la Carta N° 008-2020, presentada por la Regidora Katty Vara Rodríguez, en la cual remite el **PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EVENTOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE HUAURA**, a efectos que sea elevado al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, el Presidente de la República del Perú Martín Vizcarra Cornejo, el día viernes 06 de marzo del presente año, confirmó el primer caso del COVID-19 / CORONAVIRUS en el Perú, en un paciente varón de 25 años de edad, con antecedentes de haber estado en España, Francia y República Checa"; posteriormente la ministra de Salud, María Elizabeth Hinojosa Pereyra, informo que a la fecha se elevó el número de personas infectadas con coronavirus en Perú, recomendando a las entidades públicas y privadas y demás sectores, implementar las medidas y mecanismos necesarios para evitar su propagación;

Que, de acuerdo a lo comunicado por el MINSA es sabido que la propagación del COVID-19 / CORONAVIRUS, se propaga principalmente de persona a persona. Entre las personas que tienen contacto cercano entre ellas (dentro de unos 6 pies de distancia). Mediante gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. Estas gotitas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que se encuentren cerca o posiblemente entrar a los pulmones al respirar. Asimismo, mediante el contacto con superficies u objetos contaminados.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA el Ministerio de Salud aprobó el protocolo para "LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SOSPECHA O INFECCIÓN CONFIRMADA POR CORONAVIRUS COVID - 19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11/03/2020 en el diario oficial El Peruano el presidente de la República decretó Declarar en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID - 19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. Asimismo, en el Art. 2° inciso 2.1.3 establece en el literal a) que, "En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización"; en el literal b) que "Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores";

Que, el literal 2.3 del numeral 2.1.5 del Art. 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, establece que "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11/03/2020 en el diario oficial El Peruano, el Presidente de la República Dictó medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación;

Que, ante las recomendaciones formulados por las autoridades rectoras en materia de la salud, y en aras de coadyuvar como gobierno local a tomar las medidas preventivas y evitar y reducir la propagación del COVID - 19 / CORONAVIRUS dentro de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario y urgente dictar normas de carácter general que regule la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Informe N° 266-2020-MDH-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° num. 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODO EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO EN LOS LOCALES ABIERTOS Y CERRADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUAURA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL COVID - 19 / CORONAVIRUS"**;

Que, mediante el Proveído N° 689-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODO EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO EN LOS LOCALES ABIERTOS Y CERRADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUAURA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL COVID - 19 / CORONAVIRUS"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **POR MAYORÍA** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR POR MAYORÍA, el Proveído N° 689-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente al “**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODO EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO EN LOS LOCALES ABIERTOS Y CERRADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUAURA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL COVID - 19 / CORONAVIRUS**”, presentado por la Regidora Katty Vara Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

¡Rumbo al Bicentenario!